



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 24 de Noviembre del año 2021 Edición 366 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TÍTULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA. COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL; AUDREY HERNÁNDEZ
+58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoraudey2020@gmail.com [@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "RANCHO PIN, C.A."


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER PÚBLICO PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 32-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Número: 7 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22906

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RANCHO PIN, C.A.
Número de expediente: 343-22906




YULL HENRIQUEZ SOTO
Abg. N° 386.637
Código N° 6.322

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO:-

Yo, ISMENIA JOSEFINA ARRIA AÑEZ venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- V-17.841.459, debidamente autorizado para este acto por la Documentación Constitutiva de la Compañía RANCHO PIN, C.A., ante Usted muy respetuosamente acudo a fin de exponer cuanto sigue: Para su Registro y demás fines consiguientes acompañó anexo Acta Constitutiva, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales.

Solicito ordene al Registro, fijación y publicación de esta Participación, así como del acta que se acompaña y se me expida copia certificada de ella y de la Nota Registral que sobre las mismas recaigan.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación: 


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER PÚBLICO PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

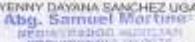
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carirubana, 17 de Noviembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplicó como han sido los requisitos de Ley, inscribiéndose en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y sublévese el asiento respectivo; fórmase el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás resueltos acompañados. Expédase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ISMENIA JOSEFINA ARRIA AÑEZ IPISA N. 386655, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -32-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Derechos pagados Bs: 306,16 Según Planilla RM No. 34300131569, Benco No. 32668945 For BS: 306,03. La identificación se efectuó así: ISMENIA JOSEFINA ARRIA AÑEZ, C.I. V-17.841.459.
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL.

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

Abg. Samuel Martínez
REVISOR JURÍDICO MERCANTIL
PREVENCIONAL N° 0072
FOLIO 03 FEBRERO 2021

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RANCHO PIN, C.A.
Número de expediente: 343-22906
CONST




YULL HENRIQUEZ SOTO
Abg. N° 386.637
Código N° 6.322

ACTA CONSTITUTIVA DE RANCHO PIN, C.A., C.A.

Nosotros: YULL BRYNNER HENRIQUEZ JORDAN Y ELEAZAR CECILIO SOTILLO PEREZ titulares de las cédulas de Identidad: V-17.841.209 y V-15.017.171 respectivamente, por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir, como en efecto constituimos mediante este instrumento legal, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, una COMPAÑÍA ANÓNIMA y que es del tenor siguiente:

CAPÍTULO I
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1°: Con el nombre de RANCHO PIN, C.A., queda constituida una compañía que se registrará por el presente Documento Constitutivo-Estatutario y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

ARTÍCULO 2°: El Objeto Principal de la Compañía es: Compra y venta de alimentos nacionales e importados y bebidas nacionales e importadas con y sin alcohol. Organización de eventos sociales públicos y privados, de libre contratación que sean preparatoria complementaria o conexa con su objeto principal dada la amplitud y proyección del objeto comercial de la misma.

ARTÍCULO 3°: El domicilio de la sociedad estará ubicado en la La Vía Santa Ana, Sector La Gloria de la Ciudad de Punto Fijo, sin perjuicio de que se pueda establecer sucursales o agencias en otros lugares dentro y fuera del país, previo al llenado de las formalidades legales en los requisitos de Comercio respectivo.

ARTÍCULO 4°: La duración de la sociedad es de TREINTA (30) años, a contar de la fecha del auto del Registro Mercantil que ordene su inscripción en el Registro de Comercio y desde esa fecha comenzará su giro. El plazo de duración podrá ser extendido por resolución de la Asamblea de Accionistas convocada a tal fin.

CAPÍTULO II: CAPITAL Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO 5°: El Capital de la Compañía es de BOLÍVARES DIGITALES TREINTA MIL EXACTOS (Bs30.000,00) dividido en mil (1000) acciones con un valor denominativo

de cada una de BOLÍVARES DIGITALES UNO (Bs.) cada una, todas nominativas, las cuales no podrán ser convertibles en acciones al portador, cuyo capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la siguiente forma: YULL BRYNNER HENRIQUEZ JORDAN, antes identificada, suscribe y paga SESENTAS ACCIONES (60), ELEAZAR CECILIO SOTILLO PEREZ, suscribe y paga CUATROCIENTAS ACCIONES (400), tal como consta en inventario de bienes, que al efecto, anexamos a la presente Acta Constitutiva-Estatutaria.

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 6°: El capital social podrá ser aumentado o disminuido conforme a la Ley; en el primer caso tendrán derecho preferentemente los accionistas de la sociedad y la suscripción se hará en proporción al número de acciones de cada uno de ellos, salvo acuerdo especial entre dichos accionistas.

ARTICULO 7°: La propiedad de las acciones se prueba con la inscripción de ellas en el Libro de Accionistas con las firmas del Presidente, el Codante y el Cesionario. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente de la Sociedad.

ARTICULO 8°: En el caso de que un accionista desee vender sus acciones o parte de ellas, los demás socios, sus cónyuges o sus familiares inmediatos tendrán derecho preferente a adquirirlas en la proporción establecida en el Artículo 6° de este documento y a este efecto deberá aquel accionista participar la referida oferta y sus condiciones por carta dirigida a la Junta Directiva, en el entendido de que no se inscribirá traspaso alguno en el Libro respectivo, sin el previo cumplimiento de esta formalidad, pasados como sean diez (10) días del recibo de dicha participación, se considerará extinguida la preferencia de las mencionadas personas para la adquisición de las acciones ofrecidas.

ARTICULO 9°: La Administración de la Compañía estará bajo la responsabilidad de un Presidente, un vicepresidente y una Secretaria, quienes en forma conjunta obligarán a la Compañía con sus firmas, será elegido por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, durará cinco (5) años en sus funciones y en todo caso, hasta ser reemplazado, además podrá ser reelegido. Dichos miembros al ser elegidos depositarán en la Caja Social Diez (10) acciones de la Compañía, por sí mismos o de algún otro modo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio.

ARTICULO 10°: Para las deliberaciones de la Junta Directiva se requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por igual número de votos favorables.

ARTICULO 11°: La Junta Directiva tendrá reuniones ordinarias anualmente, y se reunirá cada vez que lo considere necesario. Todas las sesiones se acentarán en el Acta que suscribirán los que hubieren ocurrido a ella.

ARTICULO 12°: La Junta Directiva tiene los más amplios poderes de administración, de disposición y a través de su Presidente, vicepresidente y secretaria, ejercerán las siguientes facultades o atribuciones: a) Representar a la Compañía en juicio o fuera de él; b) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones; c) Convocar las sesiones de las Asambleas y de la misma Junta Directiva; d) Conferir toda clase de poderes judiciales, pudiendo facultar al mandatario para convinar, desistir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho y hacer posturas en licitaciones y remanentes; e) Fijar los gastos generales de la Sociedad, formular los planes de trabajo y las normas para el funcionamiento de la misma; f) Autorizar la adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; la celebración de contratos negociados, de seguro y los que requiera la sociedad para cumplir su objeto, la obtención de créditos bancarios o de cualquier otra índole y están facultados en conjunto además para hipotecar los bienes inmuebles y en general, gravar los bienes de la Sociedad; g) Desigñar, en su caso necesario uno o más gerentes que tome a su cargo la gestión diaria de todas o algunas de las ramas de la Empresa; h) Acordar la colocación de un fondo de reserva y de cualquier otro que disponga la sociedad; i) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas el Balance y un informe sobre la administración de la Sociedad; j) Ordenar tamos de caja cuando lo estime conveniente, controlar y supervisar la contabilidad de la Sociedad; k) Delegar en cualquiera de sus Miembros las facultades y funciones que considere convenientes, pudiendo revocarlas libremente; l) Resolver las solicitudes de accionistas de la sociedad sobre cancelación y emisión de nuevos títulos de acciones; m) Presentar el Registro de Comercio dentro de los Quince (15) días siguientes a la aprobación de balance, una copia de este y el Informe del Comisario, para que sea agregado al respectivo expediente de la sociedad; n) Nombrar y remover a los empleados y obreros de la Sociedad y fijarles remuneración; ñ) En general, cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de las Asambleas de Accionistas y tomar las resoluciones que estime convenientes para la

buena marcha de los negocios de la Sociedad, inclusive apertura y cierre de cuentas corrientes, aceptar, endosar, avalar letras de cambio y pagarés. La anterior enumeración no es restrictiva, y por lo mismo, no limita los poderes de la Junta Directiva que son plenos, mientras la asamblea no esté reunida y la autoriza para representar a la Sociedad sin reserva alguna en todo aquello que no esté expresamente atribuido a la Asamblea y/o a determinado funcionario por Ley y el presente Documento Constitutivo Estatutaria.

CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 13°: Las Asambleas de Accionistas, regularmente constituidas, representan la totalidad de los accionistas y sus deliberaciones y decisiones, dentro de los límites de sus facultades, son obligatorias para todos, aun para los que no hayan concurrido.

ARTICULO 14°: Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y deberán ser convocadas por la prensa con Ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, si la Ley no dispone de otro plazo especial. Sin embargo, cuando esté representado la totalidad del capital podrán efectuarse Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sin el cumplimiento del requisito a que se refiere este Artículo, pero mediante convocatoria personal.

ARTICULO 15°: En las convocatorias deberá expresarse el objeto de la reunión y será nula toda deliberación o decisión sobre un objeto no expresado en ellas.

ARTICULO 16°: La Asamblea General Ordinaria se reunirá el día 15 de Diciembre de cada año, en la sede social. Esta Asamblea tendrá las atribuciones fijadas por la Ley.

ARTICULO 17°: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por cualquiera de los Socios.

ARTICULO 18°: Toda Asamblea, ya sea Ordinaria o Extraordinaria no se considerará válidamente constituida si a ella no concurriera un número de accionistas que represente, por lo menos, más del (50%) del capital social. Si en la fecha fijada para la reunión no hay un número de accionistas con la representación exigida, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 279 y 281 del Código de Comercio, según el caso.

ARTICULO 19°: Las decisiones de la Asamblea sólo serán válidas cuando obtegan la aprobación de un número de accionistas que representen, por lo menos, (50%) del Capital Social, a este respecto cada accionista tendrá tantos votos-cuanto sean las acciones que posea o represente.

ARTICULO 20°: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo cual bastará una simple carta poder dirigida al Presidente. En todo caso queda a salvo lo dispuesto por el Artículo 290 del Código de Comercio.

CAPITULO V

BALANCE CUENTAS, FONDOS DE RESERVA Y GARANTÍA, UTILIDADES

ARTICULO 21°: El día 30 de Noviembre de cada año se cerrarán las cuentas y se formará el Balance General, todo lo cual pasará al Comisario para su Informe a la Asamblea de Accionistas.

ARTICULO 22°: El Balance deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio, demostrando con evidencia y exactitud los beneficios realmente obtenidos y/o las pérdidas sufridas, fijadas las partidas de Acrevo Social, por el valor que realmente tengan o se les presuma. A los créditos incoobrables no se les dará valor.

ARTICULO 23°: Verificado el balance y hecha la deducción de los impuestos y participaciones a los trabajadores sobre utilidades, se deducirá también de estas un Cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva, hasta que el mismo alcance el Quince por ciento (15%) del capital suscrito; un Diez por ciento (10%) destinado a la amortización de maquinarias, mobiliario, equipos y enseres de la sociedad; y el Ochoenta y Cinco por ciento (85%) restante para ser distribuido dentro de los accionistas en forma de dividendos.

ARTICULO 24°: La distribución de los beneficios se hará al terminar el año económico, después de aprobado el Balance por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en la forma y oportunidades que fijarán los Administradores.

CAPITULO VI DE LOS COMISARIOS

ARTICULO 25°: Cada Asamblea General Ordinaria designará a un comisario Principal y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que le señala el Código de Comercio, pudiendo ser reelegido.

ARTICULO 26°: La remuneración del Comisario será fijada por el Presidente.

ARTICULO 27°: El reemplazamiento del Comisario deberá recaer sobre personas idóneas y en su defecto, en aquellas que gocen de buena reputación comercial.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 28°: Para el Primer periodo de administración se hicieron las siguientes designaciones: Presidente: YULL BRYNNER HENRIQUEZ JORDAN, antes

identificado, Vice-presidente: ELEAZAR CECILIO SOTILLO PEREZ, antes identificado, y para el nombramiento de Comisario a la Licenciada Leda. FATIMA DE ANDRADE, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad No. V-16438.099, Contador Público certificado bajo la matrícula 79.485 quien estando presente acepta y tomo posesión de su cargo.

ARTICULO 29º- Estos Estatutos son obligatorios para todos los accionistas y los mismos no podrán ser reformados sino mediante voto favorable mayor al (50%) del capital social. Esta reforma se efectuará en Asamblea General convocada con Quince (15) días de anticipación por lo menos.

ARTICULO 30º: En caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea que la declare, otorgará a los liquidadores los poderes que juzgue conveniente. Durante la liquidación, la Asamblea queda investida de los más amplios poderes y cuando sea regularmente convocada podrá deliberar y resolver con el número de accionistas que concurren; Se autoriza suficientemente a Ismenis Josefina Arria Añez, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad personal N°V-17.841.459, para presentar los documentos correspondientes de constitución de esta sociedad, por ante el Registro Mercantil, a los fines de efectuar las demás formalidades establecidas por el Código de Comercio. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

ARTICULO 32º: Todo lo no previsto en este documento Constitutivo-Estatutario, se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio. Así lo decidimos y otorgamos en Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Handwritten signatures and fingerprints of the founders: Ismenis Josefina Arria Añez and Eleazar Cecilio Sotillo Perez.



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!
Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea**.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "**Otro**" y escribir "**Solicitud de Visado**" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico colegioadmonfalcon@gmail.com, los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.

Miembros DE NUEVA OLA

Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)

OLA
Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

Aumente sus ingresos **Publique con nosotros**

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS

PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021
En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

Actualizar datos gremiales